DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE LOS BARRIOS

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO **EDICTO**

D. Francisco Javier Muñoz Moreno, Jefe de la Unidad de Recaudación de Los Barrios del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en Tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

4º Trimestre Tasa de Recogida de R.S.U., Tasa de Tratamiento de R.S.U., Abastecimiento y Saneamiento de Agua 2022.

PLAZOS DE INGRESO: del 23 de Enero hasta el 5 de Abril de 2023, ambos inclusive. 1° Trimestre Tasa de Recogida de R.S.U., Tasa de Tratamiento de R.S.U., Abastecimiento y Saneamiento de Agua 2023. PLAZOS DE INGRESO: del 24 de Abril hasta el 30 de Junio de 2023, ambos inclusive.

 $2^o Trimestre\,Tasa\,de\,Recogida\,de\,R.S.U., Tasa\,de\,Tratamiento\,de\,R.S.U., Abastecimiento$ y Saneamiento de Agua 2023.

PLAZOS DE INGRESO: del 24 de Julio hasta el 29 de Septiembre de 2023, ambos inclusive.

 $3^o Trimestre\, Tasa\, de\, Recogida\, de\, R.S.U., Tasa\, de\, Tratamiento\, de\, R.S.U., Abastecimiento\, de\, R.S.U., Abattecimiento\, de\, R.S.U., Abattecimiento\, de\, R.S.U., Abattecimiento\, de\, R.S.U., Ab$ y Saneamiento de Agua 2023.

PLAZOS DE INGRESO: del 16 de Octubre hasta el 22 de Diciembre de 2023, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO PREFERENTES

- Mediante la app Dipupay disponible en Google Play y App Store
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.
- Mediante díptico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del díptico.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago en las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de dípticos, que podrán obtenerse de la Sede Electrónica, o presencialmente en la Oficina de Recaudación, sita en la C/. Arroyo del Pun, 2 sin necesidad de cita previa en horario de 09:00 a 10:00 los cinco primeros días hábiles de cada mes y en horario de 09:00 a 13:00 los últimos quince días del período voluntario de cobro.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que prevé el artículo 28 de la Ley General Tributaria e intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda asimismo, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de "DOMICILIACIÓN DE PAGO Y GESTIÓN DE ABONO DE LOS RECIBOS A TRAVÉS DE ENTIDADES BANCARIAS O CAJAS DE AHORROS".

Lo que hago público para general conocimiento.

En Los Barrios, a 10 de Enero de 2023. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Fco. Javier Muñoz Moreno.

Nº 2.519

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE LOS BARRIOS

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO **EDICTO**

D. Francisco Javier Muñoz Moreno, Jefe de la Unidad de Recaudación de Los Barrios del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTOS:

1º Trimestre Quioscos, 1º Trimestre Mercado, 1º Trimestre Mercado Ambulante 2023. PLAZOS DE INGRESO: del 6 de Febrero hasta el 21 de Abril de 2023, ambos inclusive. 2º Trimestre Quioscos, 2º Trimestre Mercado, 2º Trimestre Mercado Ambulante 2023. PLAZOS DE INGRESO: del 8 de Mayo hasta el 14 de Julio de 2023, ambos inclusive.

3° Trimestre Quioscos, 3° Trimestre Mercado, 3° Trimestre Mercado Ambulante 2023. PLAZOS DE INGRESO: del 17 de Julio hasta el 22 de Septiembre de 2023, ambos

4º Trimestre Quioscos, 4º Trimestre Mercado, 4º Trimestre Mercado Ambulante 2023. PLAZOS DE INGRESO: del 16 de Octubre hasta el 22 de Diciembre de 2023, ambos inclusive

MODALIDADES DE COBRO PREFERENTES

- Mediante la app Dipupay disponible en Google Play y App Store
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.
- Mediante díptico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del díptico.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago en las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de dípticos, que podrán obtenerse de la Sede Electrónica, o presencialmente en la Oficina de Recaudación, sita en la C/. Arroyo del Pun, 2 sin necesidad de cita previa en horario de 09:00 a 10:00 los cinco primeros días hábiles de cada mes y en horario de 09:00 a 13:00 los últimos quince días del período voluntario de cobro.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que prevé el artículo 28 de la Ley General Tributaria e intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda asimismo, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de "DOMICILIACIÓN DE PAGO Y GESTIÓN DE ABONO DE LOS RECIBOS A TRAVÉS DE ENTIDADES BANCARIAS O CAJAS DE AHORROS".

Lo que hago público para general conocimiento.

En Los Barrios, a 10 de Enero de 2023. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Fco. Javier Muñoz Moreno.

AREA DE PRESIDENCIA

ASESORÍA JURÍDICA **ANUNCIO**

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Cádiz se encuentra tramitando el Procedimiento Abreviado 433/2022, promovido contra esta Diputación por Da. Antonia Espinosa Almoguera, y relativo a recurso contra la resolución de 12 de mayo de 2022, que aprueba la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de la Diputación de Cádiz.

Por resolución de fecha 27 de diciembre de 2022 se ha acordado la remisión del expediente administrativo al Órgano jurisdiccional mencionado, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en relación con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emplaza a los posibles interesados para que, si lo estiman conveniente, se personen como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Tribunal, sito en Avenida Ana de Viya, 7 Edificio Proserpina, haciéndoles saber que la vista ha sido señalada para el día 20 de marzo de 2023.

10/01/2023. El Presidente. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 2.550

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, número 28 de fecha 9 de enero de 2023, se acordó lo siguiente:

"Visto el Decreto nº 4569, de fecha 11 de noviembre de 2022, por el que se aprueban las Bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo de Estabilización de Empleo temporal de las plazas que se rigen por las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema de concurso de méritos, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 229, de fecha 30 de noviembre de 2022.

Visto el Decreto nº 5068, de 24 de diciembre de 2022 por el que se rectifica la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de este Ayuntamiento, adaptándola a las modificaciones de la Plantilla de Personal, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 22 de diciembre de 2022, en relación a las plazas cuyo sistema de selección es el de concurso de méritos.

Resultando necesaria la modificación de las Bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo de Estabilización de Empleo temporal de las plazas que se rigen por las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema de concurso de méritos, para ajustarlas a la rectificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de este Ayuntamiento aprobada el Decreto nº 5068, de 24 de diciembre de 2022; esta Alcaldía, en virtud del artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

PRIMERO.- Modificar el Decreto nº 4569, de fecha 11 de noviembre de 2022, por el que se aprueban las Bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo de Estabilización de Empleo temporal de las plazas que se rigen por las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por el sistema de concurso de méritos, en el siguiente sentido:

Donde dice:

<< BASES POR LAS QUE SE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA</p> PARA LA ESTABILIZACIÓN DE ÈMPLEO TEMPORAL DE LAS PLAZAS QUE SE RIGEN POR LAS DISPOSICIONES SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y NORMAS GENERALES

1.2.- Las plazas objeto de esta convocatoria son las siguientes, de acuerdo con la Oferta de Empleo Público Excepcional de Estabilización aprobada mediante el Decreto de Alcaldía nº 1506 de fecha 10 de mayo de 2022, rectificado el Decreto nº 4213, de fecha 20 de octubre de 2022, que se especifican a continuación:

VINCULO	DENOMINACIÓN PLAZAS	N°	TURNO	GR/SUBG	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORÍA
FUNCIONARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13	LIBRE	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR
LABORAL FIJO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	LIBRE	C2			
LABORAL FIJO	AUXILIAR DE ARCHIVO	1	LIBRE	C2			
FUNCIONARIO	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2	LIBRE	C2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR
FUNCIONARIO	DELINEANTE	1	LIBRE	C1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR
LABORAL FIJO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO LECTOR	1	LIBRE	C2			
LABORAL FIJO	AUXILIAR HOGAR AYUDA A DOMICILIO	2	LIBRE	C2			
LABORAL FIJO	CONDUCTOR	7	LIBRE	C2			
LABORAL FIJO	EDUCADOR SOCIAL	1	LIBRE	A2			
LABORAL FIJO	GUARDAESCUELAS	2	LIBRE	AP			
LABORAL FIJO	LIMPIADOR DE EDIFICIOS PÚBLICOS	7	LIBRE	AP			
LABORAL FIJO	LIMPIADOR DE EDIFICIOS PÚBLICOS	1	DISCAPACIDAD	AP			
LABORAL FIJO	LUDOTECARIO	1	LIBRE	A2			
LABORAL FIJO	MONITOR DE INFORMÁTICA	1	LIBRE	A2			
LABORAL FIJO	OFICIAL DE FONTANERÍA	1	LIBRE	C2			
LABORAL FIJO	OFICIAL DE PLAYAS	1	LIBRE	C2			
LABORAL FIJO	OFICIAL DE VÍAS Y OBRAS	3	LIBRE	C2			
LABORAL FIJO	PEÓN DE FONTANERÍA	1	LIBRE	AP			
LABORAL FIJO	PEÓN DE JARDINERÍA	3	LIBRE	AP			
LABORAL FIJO	PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA	7	LIBRE	AP			
LABORAL FIJO	PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA	2	DISCAPACIDAD	AP			
LABORAL FIJO	PEÓN DE RECOGIDA DE R.S.U.	13	LIBRE	AP			
LABORAL FIJO	PEÓN DE RECOGIDA DE R.S.U.	2	DISCAPACIDAD	AP			
LABORAL FIJO	PEÓN DE VIAS Y OBRAS	2	LIBRE	AP			
LABORAL FIJO	PORTERO MANTENEDOR	1	LIBRE	AP			
LABORAL FIJO	PORTERO MANTENEDOR	1	DISCAPACIDAD	AP			
LABORAL FIJO	PSICÓLOGO	1	LIBRE	A1			
LABORAL FIJO	TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMATICA	1	LIBRE	C1			
LABORAL FIJO	TRABAJADOR SOCIAL	3	LIBRE	A2			
FIJO DISCONTINUO	OFICIAL DE FONTANERÍA	1	LIBRE	C2			
	TOTAL	84					

ANEXO I- PLAZAS CONVOCADAS A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

A.1) Denominación: Auxiliar Administrativo.

Código (F/CM/1/G)

Clasificación: Escala de la Administración General, Subescala Auxiliar, Categoría Auxiliar. Grupo C (Subgrupo C2).

Número plaza: trece

Turno: General

Debe decir:

Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar,

Formación Profesional Primer Grado o equivalente Categoría de tribunal: Tercera

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y NORMAS GENERALES

<< BASES POR LAS QUE SE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA PARA LA</p> ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LAS PLAZAS QUE SE RIGEN POR LAS DISPOSICIONES SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

1.2.- Las plazas objeto de esta convocatoria son las siguientes, de acuerdo con la Oferta de Empleo Público Excepcional de Estabilización aprobada mediante el Decreto de Alcaldía nº 1506 de fecha 10 de mayo de 2022, rectificado el Decreto nº 4213, de fecha 20 de octubre de 2022, que se especifican a continuación:

VINCULO	DENOMINACIÓN PLAZAS	N°	TURNO	GR/SUBG	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORÍA
FUNCIONARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	LIBRE	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR
LABORAL FIJO	AUXILIAR DE ARCHIVO	1	LIBRE	C2			
FUNCIONARIO	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2	LIBRE	C2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR
FUNCIONARIO	DELINEANTE	1	LIBRE	C1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR
LABORAL FIJO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO LECTOR	1	LIBRE	C2			
LABORAL FIJO	AUXILIAR HOGAR AYUDA A DOMICILIO	2	LIBRE	C2			
LABORAL FIJO	CONDUCTOR	7	LIBRE	C2			
LABORAL FIJO	EDUCADOR SOCIAL	1	LIBRE	A2			
LABORAL FIJO	GUARDAESCUELAS	2	LIBRE	AP			

B) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO

B.25) Denominación: Auxiliar Administrativo

Código (L/CM/25/G)

Clasificación: Grupo C (Subgrupo C2).

Número plaza: una Turno: General

Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria obligatoria, Graduado Escolar,

Formación Profesional Primer Grado o equivalente

Categoría de tribunal: Tercera

VINCULO	DENOMINACIÓN PLAZAS	N°	TURNO	GR/SUBG	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORÍA
LABORAL FIJO	LIMPIADOR DE EDIFICIOS PÚBLICOS	7	LIBRE	AP			
LABORAL FIJO	LIMPIADOR DE EDIFICIOS PÚBLICOS	1	DISCAPACIDAD	AP		1	
LABORAL FIJO	LUDOTECARIO	1	LIBRE	A2			
LABORAL FIJO	MONITOR DE INFORMÁTICA	1	LIBRE	A2			
LABORAL FIJO	OFICIAL DE FONTANERÍA	1	LIBRE	C2			
LABORAL FIJO	OFICIAL DE PLAYAS	1	LIBRE	C2			
LABORAL FIJO	OFICIAL DE VÍAS Y OBRAS	3	LIBRE	C2			
LABORAL FIJO	PEÓN DE FONTANERÍA	1	LIBRE	AP			
LABORAL FIJO	PEÓN DE JARDINERÍA	3	LIBRE	AP			
LABORAL FIJO	PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA	7	LIBRE	AP			
LABORAL FIJO	PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA	2	DISCAPACIDAD	AP			
LABORAL FIJO	PEÓN DE RECOGIDA DE R.S.U.	13	LIBRE	AP			
LABORAL FIJO	PEÓN DE RECOGIDA DE R.S.U.	2	DISCAPACIDAD	AP			
LABORAL FIJO	PEÓN DE VIAS Y OBRAS	2	LIBRE	AP			
LABORAL FIJO	PORTERO MANTENEDOR	1	LIBRE	AP			
LABORAL FIJO	PORTERO MANTENEDOR	1	DISCAPACIDAD	AP			
LABORAL FIJO	PSICÓLOGO	1	LIBRE	A1			
LABORAL FIJO	TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMATICA	1	LIBRE	C1			
LABORAL FIJO	TRABAJADOR SOCIAL	3	LIBRE	A2			
FIJO DISCONTINUO	OFICIAL DE FONTANERÍA	1	LIBRE	C2			
	TOTAL	84					

ANEXO I – PLAZAS CONVOCADAS A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

A.1) Denominación: Auxiliar Administrativo.

Código (F/CM/1/G)

Clasificación: Escala de la Administración General, Subescala Auxiliar, Categoría Auxiliar. Grupo C (Subgrupo C2).

Número plaza: catorce

Turno: General

Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar,

Formación Profesional Primer Grado o equivalente

Categoría de tribunal: Tercera

B) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO

SE ELIMINA:

"B.25) Denominación: Auxiliar Administrativo

Código (L/CM/25/G)

Clasificación: Grupo C (Subgrupo C2).

Número plaza: una

Turno: General

Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional Primer Grado o equivalente

Categoría de tribunal: Tercera"

SEGUNDO.- Remítase anuncio del presente Decreto al Boletín Oficial de Cádiz y expóngase en el Tablón de Anuncios, para general conocimiento".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Conil de la frontera a 09/1/23. EL ALCALDE. Fdo: Juan M. Bermúdez Escámez. Nº 2.279

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de julio de 2022 fue aprobada inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS TERRAZAS DE VELADORES y sometida a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 160 de fecha 22 de agosto de 2022.

A la vista de las alegaciones y sugerencias presentadas durante el periodo de información pública, ha sido aprobada definitivamente por acuerdo Plenario de fecha 24 de noviembre de 2022.

En cumplimiento del art. 70.2 de la Ley 7/85 se publica íntegramente dicha ordenanza para su entrada en vigor, una vez transcurrido el plazo establecido en el art. 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS TERRAZAS DE VELADORES

ÍNDICE

PREÁMBULO

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 2.- Definiciones

Artículo 3.- Naturaleza y límites de las autorizaciones

TÍTULO II HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE Y PERÍODOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS TERRAZAS

Artículo 4.- Horarios de las terrazas de los establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento

Artículo 5.- Período de funcionamiento y plazo de solicitud

TÍTULO III CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN

Artículo 6.- Condiciones generales de ubicación

Artículo 7.- Formas especiales de ocupación

Artículo 8.- Previsiones en garantía del itinerario peatonal accesible

Artículo 9.- Limitaciones para la protección de los usos de las edificaciones colindantes.

Artículo 10.- Tipo de veladores

Artículo 11.- Limitaciones por emplazamiento

Artículo 12.- Condiciones de orden estético

TÍTULO IV PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES

Artículo 13.- Prohibiciones

Artículo 14.- Obligaciones

TÍTULO V PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 15.- Cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en las áreas de sensibilidad habitada

Artículo 16.- Procedimiento de concesión de licencia en suelos de titularidad privada

Artículo 17.- Regulación del procedimiento

Artículo 18.- Solicitante

Capítulo II: Iniciación del procedimiento

Artículo 19.- Solicitud

Artículo 20.- Documentación

Capítulo III: Instrucción del procedimiento

Artículo 21.- Actos de instrucción

Artículo 22.- Informes

Artículo 23.- Petición al interesado de la justificación del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica

Capítulo IV: Finalización del procedimiento

Artículo 24.- Resolución

TÍTULO VI RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 25.- Criterios generales de régimen sancionador

Artículo 26.- Sujetos responsables

Artículo 27.- Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora

Artículo 28.- Clasificación de las infracciones

Artículo 29.- Multas

Artículo 30.- Sanciones accesorias

Artículo 31.- Criterios de graduación

Artículo 32.- Prescripción

Artículo 33.- Concurrencia de sanciones

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL

ANEXO I PARAVIENTOS

ANEXO II MÓDULOS TIPO DE VELADORES